

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**LEGANÉS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 160 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 177 de 2008

En Leganés, a 8 de septiembre de 2008.—Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 160 de 2008, seguidos por la presunta falta de lesiones, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Arsenio Rica Díez, y de otra, como denunciado, don José Guilles Espinosa Tinnirelli, he venido a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Guilles Espinosa Tinnirelli de la falta de la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arsenio Rica Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/5.722/10)